



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CSO N°022-2024 Acta número 022 de la sesión extraordinaria celebrada de forma virtual por el Consejo de Salud Ocupacional a las diecisiete horas y veintiséis minutos del lunes 19 de agosto del año dos mil veinticuatro, presidida por el Sr. Alexander Astorga Monge, Viceministro Área Laboral, con la asistencia de los siguientes miembros: Sra. Laura Rivera Castrillo y el Sr. Olman Chinchilla Hernández representantes de los trabajadores, Sr. Walter Castro Mora y Sr. Sergio Alvarado Tobar, representantes del sector patronal, Sra. Tatiana Herrera Arroyo, del Ministerio de Salud, Sr. Sidney Viales Fallas, representante del Instituto Nacional de Seguros y la Sra. Alejandra Chaves Fernández, Directora Ejecutiva y Secretaría Técnica del Consejo. -----

Ausencia justificada: Sra. Mariela Córdoba Gómez, representante de la Caja Costarricense del Seguro Social. -----

Sr. Sidney Viales Fallas, representante del Instituto Nacional de Seguros se une a las 17:35.-----

Participantes invitados: Sr. Rudy González Madrigal, Medicina, Higiene y Seguridad y el Sr. Erick Ulloa Chaverri, Coordinador, Área Industrial, del Consejo de Salud Ocupacional, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. -----

CAPÍTULO I. Lectura y discusión del Orden del Día. -----

ARTÍCULO 1: Lectura y discusión del Orden del Día de la sesión extraordinaria N° 022-2024 correspondiente al lunes 19 de agosto del 2024 -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Tenemos quórum de seis, entonces con quórum de seis miembros y al ser las 17 con 26 minutos damos por iniciada la sesión, es una sesión extraordinaria la número 022-2024 para hoy 19 de agosto al hacer una sesión extraordinaria tenemos un punto de agenda único, capítulo único, artículo uno, “informe sobre la validación realizada al reglamento de condiciones de salud ocupacional que regula la tarea manual de levantar, bajar, transportar cargas y derogatorias al decreto ejecutivo número 11074-TSS sobrepeso máximo carga, manual y examen de aptitud física” no sé algún comentario con respecto al orden del día, ok, entonces abro la votación para el orden del día, perfecto Don Sergio, entonces por unanimidad queda aprobado el orden del día. -----



ACUERDO N°001-2024: Se aprueba el Orden del Día de la sesión extraordinaria N° 022-2024 correspondiente al lunes 19 de agosto del 2024. 6 votos a favor. Por mayoría de los presentes. -----

ARTÍCULO ÚNICO: Informe sobre la validación realizada al REGLAMENTO DE CONDICIONES DE SALUD OCUPACIONAL QUE REGULA LA TAREA MANUAL DE LEVANTAR, BAJARY TRANSPORTAR CARGAS Y DEROGATORIA DEL DECRETO N°11074-TSS SOBRE EL PESO MÁXIMO, CARGA MANUAL Y EXAMEN DE APTITUD FÍSICA. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Iniciamos el único punto que tenemos, que es este artículo uno sobre el informe de la validación realizada en reglamento sobre cargas, entonces le doy el uso de la palabra a Alejandra para que nos presente al respecto. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Don Alex igualmente aprobar el ingreso de los asesores que han llevado este tema en comisión interna que serían Don Erick Ulloa, Tatiana Díaz y Don Rudy González. ---

Sr. Alexander Astorga Monge: Perfecto. Si tenemos alguna objeción en que puedan ingresar, no hay objeciones, entonces le damos el ingreso a los compañeros. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Bueno, como parte de la introducción y como parte de los considerandos de este punto que tenemos hoy en agenda, voy a hacerles un pequeño recuento de cómo ha venido este tema del reglamento; este reglamento empezó el periodo del 2016 y fue presentado al Consejo de Salud Ocupacional, tuvo consulta pública pero luego con observaciones volvió a Junta Directiva, de la consulta pública surgieron observaciones satinadas sobre lo que es la reforma no debida a suscribirse solo a un numeral uno sino que el texto jurídico en su totalidad, con el fin de ajustar al derecho de sus regulaciones, dado que ha permitido vigilar por el transcurso del tiempo, en la consulta pública externaron observaciones el Colegio de Médicos Círujanos, UCCAEP, lo que es Cámara de Construcción y ASISLA, también luego de este proceso de consulta pública donde se tuvieron estas observaciones por parte del sector patronal, específicamente las que ya mencioné, se volvió a presentar en una sesión ordinaria en el 2017 donde el Consejo conoce las observaciones de esta consulta y toma un acuerdo que fue el acuerdo 2733-2017 en el cual se autoriza la dirección ejecutiva laborar y presentar al Consejo una reforma integral al



decreto citado con anterioridad, o sea se presentó una vez, fue a consulta pública, vinieron las observaciones, y se dio este nuevo acuerdo donde se debía presentar una nueva propuesta, dice que en la primer versión del reglamento salió a consulta pública del periodo del 29 de junio del 2021 al 12 de julio del 2021, en esta consulta pública se externaron observaciones nuevamente de CASIA, del INS, de una sociedad que se llama Chávez Arce y Asociados, de la CNAA, y la CCE Cemex y de la UCCAEP, nuevamente se solicita la comisión redactora una nueva propuesta considerando algunas de las observaciones dadas a la consulta pública en una segunda versión se proponen dentro de la propuesta de reglamento ños criterios para terminar el índice de levantamiento basado en la norma INTE/ISO 11228-1-2022, la comisión redactora tuvo acompañamiento de los representantes de junta directiva del Consejo de Salud Ocupacional y luego de esta sesión, en la sesión ordinaria 011-2023 específicamente el 19 de abril del 2023 se dio el acuerdo 003-2023 donde se solicita revisar el instrumento, o sea, revisar un instrumento que estuviera asociado a todas las formulaciones que se estaban presentando en el reglamento, y que el instrumento fuera flexible, en el sentido que se puede hacer con los veinticinco kilos, pero que lo podamos incluso en la fórmula poder poner con poquitos más para poder tener incluso esa comparación, o sea, inicie con veinticinco kilos, pero también pueda tener algunos otros variables de peso; bajo el oficio MTSS-CSO-DE-ST-5-2024 del 6 de mayo del 2024 la comisión redactora del proyecto nos remite el siguiente documento y son los documentos que vamos a ver el día de hoy ya con lo que es la validación de ese instrumento acatando el acuerdo 011-2023 del 19 de abril del 2003, entonces los dos compañeros específicamente ya para ser más claros, lo que nos van a presentar hoy es el proceso de validación que se le dio a este instrumento donde se pasaron todas las formulaciones que vienen en el reglamento a una herramienta en Excel para que sea de más fácil aplicación y ese proceso de validación puede revisar que las empresas y los profesionales en salud ocupacional realmente entendieran y pudiesen dar sus observaciones sobre la herramienta y verificar o validar que realmente tenga usabilidad y sea realmente entendible por parte del usuario, entonces les voy a dar la palabra a los compañeros técnicos para que ellos nos expliquen un poquito más cómo fueron los procesos de



validación, porque realmente no se hizo solo uno sino que se hicieron tres sesiones de validación de diferentes formas. -----

Sr. Rudy González Madrigal: Buenas tardes, talvez si me permiten a mí iniciar porque yo sí tendría que retirarme a las seis aproximadamente, tengo un compromiso, entonces yo le pregunté a los compañeros que me dieran a mí tal vez la oportunidad inicialmente para poder compartir específicamente algunos elementos. -----

Me indican por favor si están viendo la presentación. Tenemos una presentación, ya Doña Alejandra inclusive ya hizo un sumario, pero inclusive queríamos talvez como para poner un poco en autos el reglamento que se hace referencia, el que fue propiamente solicitado, no sé si lo pueden apreciar en este momento acá, ok, entonces, este decreto 11074 del Ministerio de Trabajo obviamente viene a responder a un convenio ratificado ante la OIT, el convenio 127, y que da lugar propiamente a unas regulaciones, donde tenemos un artículo uno, que fue inicialmente el que originó en el 2016, que la junta directiva del Consejo solicitará una revisión y una propuesta de verificación, que era motivo del examen, entonces como bien lo dijo doña Alejandra antes se hizo de parte del área legal del Consejo una propuesta, salió a consulta pública y como ya lo indicó muy bien doña Alejandra dio motivo a que el decreto está vigente aún, surgieron una serie de situaciones, que inclusive que no están este vigentes, están desactualizadas, como el artículo tres, como el artículo cuatro; lo quería más que nada mencionar era lo del reglamento, el por qué surge la necesidad, hay unos artículos acá que están desactualizados con la ley vigente, con el Código de Trabajo, más que nada del cuatro, que refiere al artículo 200 con una definición de saco que no es obviamente vigente, entonces lo que surgió inicialmente como una necesidad de modificar el artículo uno, porque lo endosado propiamente a tres instituciones, la Caja, el INS y el Ministerio de Salud, él practicar los exámenes médicos en forma gratuita para las personas trabajadoras originó propiamente que estemos hoy acá con todo un proceso, reiterar nuevamente lo que Alejandra ya explicó, todo este proceso que se originó y que motivó específicamente a que se dieran una serie ahí de consultas, inclusive que en el 2017 se tomaron un acuerdo donde se solicitó atender las consultas propiamente públicas, y presentar una propuesta de reforma integral

de reglamento, entonces en la primera versión de la propuesta referenciada a la norma de reglamento salió a consulta pública el 29 de junio del 2021 y ahí está propiamente el inventario de las instituciones, y que participaron propiamente con observaciones, obviamente se solicita una nueva propuesta de parte de la junta directiva, se realiza una segunda versión donde se propone como parte de ese reglamento algunas diferentes tablas de la nueva norma y los criterios técnicos para determinar el índice de levantamiento basado en la norma INTE/ISO 11228-1-2022, la comisión redactora tuvo acompañamiento en este caso los representantes de la junta directiva del Consejo de Salud Ocupacional para una mejor concertación a la hora de tomar criterios, en este caso don Walter y D'Angela que ahora está representando al grupo de INS, estuvieron ahí participando también, también ahí encontramos que se elaboró una herramienta en Excel para determinar ese cálculo del índice de levantamiento por sus siglas en inglés "LI" basadas en la propuesta de reglamento, en la sesión ordinaria del Consejo de Salud Ocupacional número 011-2023 del 19 de abril del 2023 donde se acordó lo siguiente, realizar el instrumento y que el instrumento sea flexible en el sentido que se pueda hacer con los veinticinco kilogramos, pero que lo podamos incluso en la fórmula poder poner un poquito más para poder tener incluso esa comparación, esto es relevante para hacer una investigación interesante y para pasar la validación, entonces en apego a este acuerdo, la comisión redactora, en este caso la compañera Tatiana, Erick y mi persona procedimos inclusive a realizar una serie de mejoras, tanto en la propuesta de reglamento como en la misma herramienta, donde conformidad del acuerdo se realizaron tres diferentes actividades de validación de la herramienta, los resultados y conclusiones más significativas de las actividades fueron informadas a la dirección ejecutiva del Consejo mediante los siguientes oficios, oficio DE-ST-ITE-3-2023 titulado "informe sobre el proceso de validación de herramientas para cálculo de carga de manipular utilizando el límite de masa recomendado "RML" por sus siglas y el índice de levantamiento por sus siglas "IL" (en español), se realizaron dos etapas de validación, una fue propiamente interna, entonces apelamos propiamente al criterio técnico de los colegas, compañeros de la secretaría técnica, donde específicamente fueron consultadas diez personas, de las cuales este una persona llenó el formulario de validación entregado a todos los participantes de la misma, ese fue el resultado obtenido por acá, y se realizó

externamente un webinar donde se mostró y capacitó a 231 personas participantes en cuanto al funcionamiento de la herramienta, de las 231 personas 23 respondieron el formulario de validación entregado, es importante en este caso reiterar que todas las personas participantes son afines a la formación de salud ocupacional y obviamente relacionados también en sus respectivas empresas y actividades con lo que son tareas de levantamiento manual de cargas de acuerdo, se evidencia con las opiniones de las personas participantes que la herramienta es oportuna en función de la propuesta, ya que las personas opinan que es flexible y práctica como una herramienta más que coadyuva en la valoración de puestos, aquí es importante talvez que considerar que es una herramienta que se adaptado o ajustado propiamente con respecto a las tablas de la norma que hemos señalado, pero obviamente existen, inclusive en empresas nos estuvieron indicando que ya existen ciertos Software que ya inclusive algunas han comprado y están aplicando para poder llegar a un mismo fin, y siempre utilizando el apego a la norma o sea, eso talvez un comentario válido ahí a considerar, si existe alguna consulta me la hacen a ver, porque no estoy en este momento observando.

A continuación, en el informe ITE-MTSS-CSO-DE-ST-1-2024 sobre el segundo informe de validación de la herramienta para el cálculo de carga a manipular utilizando límite de masa recomendado por sus siglas “RML” y el índice de levantamiento “IL” en formato Excel “casos prácticos 2024”, se envía la herramienta de validación a seis empresas representativas de los sectores agroindustrial, servicios, manufactura, que previamente mostraron interés en participar o apoyar la consulta del Consejo, obviamente se dieron una serie de reuniones explicativas sobre lo que era el propósito el interés del Consejo sobre ese tipo de acercamiento y de validación de la herramienta, se explicó la metodología con cada uno de los representantes de las empresas y posteriormente ellos hicieron el ejercicio de la practicidad de la misma dentro de la empresa y nos remitieron los resultados, entonces también eso fue parte de la actividad, ocho punto tres, la herramienta demuestra ser útil en la valoración de los diferentes situaciones, dándole un poco de flexibilidad al aceptar como válido con algunas acciones de mejora, las actividades que están en el índice de levantamiento o por sus siglas “IL” y el en la parte de nivel de exposición implicación de riesgo como

riesgo moderado, o sea, eso es uno de los valores agregados digámoslo así que dentro de la consulta se da que logramos propiamente definir ese tipo de nivel de exposición que deberíamos de determinado como riesgo moderado. Así mismo se realizaron los ajustes de forma en el menú de la herramienta en atención de las opiniones o sugerencias dadas por los mismos profesionales de salud ocupacional de las empresas que realizaron la práctica dentro de su escenario laboral, entonces nos dieron algunas sugerencias muy válidas, que en este caso Don Erick que yo siempre le resalto a veces se lo toma como una forma jocosa, pero él es el precursor de esta herramienta, yo siempre le he dicho que es un gran aporte y que es una herramienta que debería él de inclusive de considerar en el escenario nacional, inclusive presentarlo, que ha hecho realmente un aporte muy importante con ésta tabla dinámica, digámoslo así, es una tabla dinámica, donde ingresan los datos y obviamente con las fórmulas de las tablas que vienen en la norma la persona investigadora, consultante obtiene rápidamente un cálculo, igual como muchos Software que hemos visto por ahí, entonces seguidamente se realizaron ajustes a la propuesta regulatoria conforme a los insumos obtenidos en el proceso de valoración de las herramientas, la propuesta regulatoria debe disponer de criterios como el índice de levantamiento de ley vinculado con el nivel de exposición implicación de riesgo moderado y valor máximo de dos, después, también, consideramos oportuno que en el mismo reglamento pues establezca propiamente el criterio de levantamiento acumulado de seis mil kilogramos como peso máximo acumulado de referencia durante la jornada de trabajo sean considerados como disposiciones arreglar el reglamento, el reglamento que ya ustedes dentro de este compendio que les fue facilitado, ya viene ahí el contenido ajustado estos dos criterios que surgen de la consulta de validación que son muy bajos, sucede pasos recreativo procesos son aspectos que por acá hemos considerado. -----

Sr. Erick Ulloa Chaverri: Buenas tardes a todos, para continuar con lo que ha venido diciendo don Rudy, entonces se desarrolla una nueva propuesta de reglamento con los ajustes realizados, ¿cuáles son esos ajustes?, entonces, en esta nueva propuesta, ya no nos estamos basando directamente en la norma, sino que es un ajuste de lo que tiene la norma pero puesto ya en el reglamento con las diferentes tablas, entonces la norma habla, de que carga esa a partir de tres kilogramos, en la propuesta eliminamos eso, para para efectos

de no arrancar con un peso tan relativamente bajo, aunque las recomendación de la norma es arrancar en tres kilogramos para efectos de reglamento se plantea a partir de cargas de diez kilogramos en mujeres y en 15 kilogramos en hombres “se realiza el cálculo del índice de levantamiento y deben aplicar la valoración médica”, ahora, esto considerando que las mujeres en un 99% pueden manipular cargas menores a 10 kg y en el caso de los hombres igualmente el 99% de los hombres pueden manipular cargas menores a 15 kilogramos, según la norma 11228-1, la tabla B-1, masa de referencia es el “mref” para diferentes poblaciones, con el resultado del índice de levantamiento se determina la estimación del riesgo en muy bajo, moderado, alta, y muy alta, esas son los cinco valores de riesgo que trae la norma, entonces para efectos de cálculo de esta norma se utilizó el riesgo moderado como lo vimos en la filmina anterior, dice: “la propuesta establece que se permite considerar la carga hasta una estimación de riesgo moderado, lo que implica que pueden haber casos de cargas permitidas hasta de un aproximado de cuarenta kilogramos, dependiendo de las condiciones consideradas en los cálculos”, ¿cuáles son esas condiciones?, hay condiciones de tiempo, de frecuencia, de distancia vertical, de distancia horizontal, de desplazamiento, de tipo de agarre del producto, si hay asimetría a la hora de manipular el producto o lo que se esté manipulando, material, la cantidad de personas, si es una persona, si son dos personas, y son tres personas que estén manipulando el producto, entre otros, y después se establece un límite de máximo de masa acumulada en una jornada de trabajo de seis mil kilos considerando el desplazamiento entre uno y dos metros, ahora, ¿por qué esto?, es decir, porque si son más de dos metros se le aplica un multiplicador que lo que hace es ir reduciendo paulatinamente esa esa cantidad de kilos por jornada, dependiendo de la distancia que se desplace, hasta un máximo de veinte metros, “para los desplazamientos mayores se regula a través de multiplicadores, ajustes para determinar el límite de masa considerado, la distancia transportar manualmente”, entonces si son más de 20 metros se sugieren, es decir algunas consideraciones para ver cómo se puede hacer una reducción en ese aspecto, sí las cargas son superiores a 15 kilos en hombres y a más de 10 kilos de mujeres, si es menos de esa cantidad no aplica, la herramienta Excel con ajustes posterior a la valoración, entonces se habla de “contar con una herramienta nacional adaptada a la propuesta de reglamento para facilitar el análisis de las

personas usuarias relacionadas con el tema, facilitar el ingreso de los datos y simplificar la aplicación de las fórmulas del reglamento, criterios para flexibilizar el peso, para el cálculo y las medidas a implementar disminuye la posibilidad de errores al ingresar o ajustar datos de cálculo, aprobar la propuesta de reglamento. El CSO debe promover actividad, es decir, de aprobarse y se aprueba la propuesta de reglamento el Consejo de Salud Ocupacional debe promover actividades de capacitación para el cálculo e interpretación de los diferentes valores, cabe mencionar que la propuesta de herramienta de Excel es uno de los insumos que posterior a la emisión del reglamento será de ayuda para la aplicación práctica por parte de las empresas en el análisis de las tareas que implican el manejo manual de cargas”, (ok, voy a poner así muy rápidamente una tabla), ésta tablita que está acá, ésta es de donde sacamos lo de los diez kilos, ésta es la tabla B-1, de las masas de referencia para diferentes poblaciones, y aquí se habla que las mujeres, el 99% de las mujeres este valor que está acá, el 99% de las mujeres tienen la posibilidad de manejar diez kilos en general, y en el caso de los hombres, si lo vemos acá habla de 15 kilos el 99% de los hombres, que bueno podría hasta subirse a veinte kilos, pero para efectos de cálculo es mejor arrancar en los quince kilos que es el 99% de los hombres, después, les voy a presentarles aquí un momentito el reglamento, para la gente que no lo conoce pueda darse una idea, estos son los diferentes considerados, las disposiciones generales, la definiciones, y por acá metemos un poco las obligaciones de la persona trabajadora, la valoración médica, que era una de las cosas que inició todo este proceso de rehacer un reglamento para esto, después los criterios para determinar el índice de levantamiento, que aquí es donde está puesto lo de los diez kilos para las mujeres, y quince kilos para los hombres, la forma de cálculo, esto que está aquí es el límite de masa recomendado, y todas las variables que se utilizan, como multiplicadores, que esto lo que hace es que en esta masa de referencia que está acá, con cada uno de estos valores, todos el máximo que pueden tener es un uno, entonces todo lo que hace cada uno de estos multiplicadores, lo que hacen es ir bajando esa masa de referencia, que arrancaría para el caso de los hombres, aquí están las diferentes edades, digamos, quince kilos es únicamente para para mujeres menores de 20 años o mayores de 45, si están entre 20 y 45 años, se habla de veinte kilos, en el caso de los hombres, el peso es veinte kilos para menores de 20 y mayores de

45, y en el caso de hombres entre 20 y 45 años, 25 kilos, con estos bajos de referencia se debe realizar los cálculos según los diferentes factores de influencia multiplicadores, y aquí este es así a grandes rasgos del multiplicador horizontal y cuál es la fórmula, cada uno de los multiplicadores todas las fórmulas, esta es la tabla de frecuencias dependiendo del tiempo que se vaya a dedicar a la actividad y la frecuencia con que se esté realizando, el tipo de agarre, y después aquí ya este es una de las principales, que es el índice de levantamiento, y este es el que se está considerando como sugerencia, el moderado, es que habla de dos, este dos, es que el índice de levantamiento sea menor o igual a dos, y en la norma, diseñar las tareas y los puestos de trabajo, es decir que si se pasa de uno hay que donar ciertas consideraciones, para efectos de reglamento estamos proponiendo que sea dos para efectos de no limitar tantísimos la carga a los veinticinco kilos de masa de referencia, porque acordémonos que por cada uno los multiplicadores va disminuyendo, ya estos otros que están por acá, es para los que hablábamos de los multiplicadores para efectos de transporte de uno a dos metros, el multiplicador es uno, entonces son seis toneladas, si es de dos, a cinco metros es un 80% de esos seis mil kilos, si es de cinco a diez metros, en 60% y de diez a veinte metros un 20%, y aquí hay otros multiplicadores que dependiendo de la distancia, la que se lleve el objeto, si va entre 75 y un metro diez no afectan nada, si va entre 40 centímetros hasta 75 mayor de uno diez hasta uno cuarenta se disminuye un 80% de ese del valor que estuviera en ese momento, y ahí va, y aquí hay otro multiplicador, que depende de diferentes factores, y básicamente eso es, ahora muy rápidamente, les voy a presentar la herramienta que hemos estado hablando, ésta es la herramienta, en este caso hubo un caso que se puso 10,5 kilos y entonces si uno pone un caso de 10,5 kilos, la misma herramienta, dependiendo de los valores que se le ponga acá, dependiendo de los valores que se ponga para cada uno de los multiplicadores, así se va bajando, entonces si se habla de 10,5 kilos el valor de referencia final para una persona hombre, bueno, 10,5 kilos sería la carga real a levantar, si tomamos una persona hombre podría levantar hasta 15 kilos, entonces ¿qué sucede con el límite de levantamiento?, el índice de levantamiento da punto sesenta y nueve, este está recontra sobrado con diez kilos, pero ahora vamos a hacer la prueba con 30 kilos, con 30 kilos dice que nos da un

índice de levantamiento, este que está acá, 1,98 y eso sería un nivel de exposición moderado, entonces para efectos de cómo estaría quedando el reglamento, esto todavía es aceptable -----

Sr. Walter Castro Mora: Sería tan amable, tenemos ahí 15,18, estamos ¿verdad?, ok, está moderado, sería tan amable de ponerle ahí una persona de 60 años. -----

Sr. Erick Ulloa Chaverri: Una persona de 60 años, vamos a ver, entonces edad de la persona pusimos 20 si es de 60 años. -----

Sr. Walter Castro Mora: Estamos en 15,18 pasaría a 12,14 y abajo ¿cómo queda Erick? -----

Sr. Erick Ulloa Chaverri: Ya ahí sería alto, no sería permitido que jale esa cantidad de equipos, en estas condiciones. -----

Sr. Walter Castro Mora: ¿Y qué hacemos con la persona?, eso dejémoslo para más tarde, pero quería que realmente se viera, muchísimas gracias Erick. -----

Sr. Erick Ulloa Chaverri: En esas condiciones esa persona puede, es decir, se supone que la referencia serían 20 kilos, según la forma, es decir el óptimo de los casos para esta persona de 60 años debería ser 12,14, según la digamos la norma, como estamos permitiendo un índice de levantamiento de dos, si fueran 24 kilos estaría en el límite de moderado que todavía podría hacer. -----

Sr. Walter Castro Mora: Si Erick, pero usted tiene que mantener, o sea, yo soy trabajador y a la par hay un muchacho ahí de 20 años, y estamos realizando las mismas funciones, entonces eso hay que tomarlo en cuenta, nada más, muchísimas gracias. -----

Sr. Erick Ulloa Chaverri: Los que estamos arriba de 45 años según la norma, ya tenemos unas limitaciones considerables en cuanto al manejo de pesos, eso no hay duda, igual con las mujeres, si esto lo cambiamos aquí a mujer ya ahí se nos dispara también, es que una mujer de 60 años se supone que el máximo podría ser quince en condiciones óptimas, ¿qué significa condiciones óptimas? que todos estos valores que están aquí multiplicadores sean uno, para poder que estos multiplicadores de aquí todos sean uno, todos tendrían que ser óptimo, es decir, prácticamente no movilizar la carga para ningún lado, talvez solo levantarle unos 5 centímetros y volverla a colocar, sin moverse, entonces para efectos de esto, una persona mujer de 60

años podría manejar hasta 9,11 kilos, entonces si lo vemos ya en carga real a manejar, podríamos ponerle aquí 18 kilos, y ya ahí sí pasaría, la gran ventaja de la herramienta, como les digo en este momento, ésta herramienta le permite a las personas usuarias en este caso que estamos hablando, ver en qué podemos mejorar aquí de las diferentes situaciones que contienen las diferentes tablas de la norma, para poderle ayudar a esa persona, ok, que el desplazamiento es 25, bueno, que ya que no sea 25, sino que sea a 15, y ahí le mejoramos, que la distancia horizontal es 35, bueno, que lo mejor que lo lleve más cercano al cuerpo entonces le ponemos punto 0,25, hacemos un rediseño del producto y ya vemos todo esto en uno, y que la duración digamos ya no sean ocho horas, sino que sean solo dos horas, y ya ahí mejoramos un caso, una gran cantidad que lo vimos que con costos pasaba y ahora ya nos dice que es bajo, entonces esa es la ventaja de esta herramienta, que nos permite ver en qué podemos modificar la situación para mejorar, para que a esa persona se le pueda mejorar la condición y ya pueda pasar y sea aceptable. Básicamente eso es lo que quería exponer, lo que queríamos exponer. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Muchísimas gracias Don Erick, no sé si hay alguna otra observación con respecto a esta parte de la tabla, veo que no, no sé si también Tatiana que también había ingresado iba a exponer alguna otra parte o algo por el estilo. -----

Sra. Tatiana Díaz Mora: No solamente era de lo mismo Alexander. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Ok perfecto, entonces en ese caso más bien abro el uso de la palabra por si hay observaciones, consultas, comentarios ya sea para Don Erick, para doña Tatiana con relación a lo que a lo que se expuso. -----

Sr. Walter Castro Mora: Sí gracias, una consulta, que han pensado desde el punto de vista de los exámenes médicos con aquellas pequeñas empresas y que tienen una actividad, digamos, muy amplia, en cuanto a lo que es levantamientos y eso, que no tiene la capacidad para los exámenes médicos anteriormente como ya usted lo mencionó y ahí está escrito, la Caja, al INS aunque esos servicios creo que no los han solicitado o los solicitan muy poco, pero en este caso específicamente, que han pensado, porque a como está escrito, es directo, o sea, es la obligación total, y sí hay una gran cantidad, ahorita no sé en porcentajes, de empresas y



también de instituciones, por qué no, que no tienen los recursos para la valoración médica, ¿que han pensado ustedes? -----

Sr. Erick Ulloa Chaverri: Hay situaciones, por lo menos, es decir estoy hablando por mi persona, porque lo hemos comentado, pero lo que dejamos y lo que se ha dicho, es que se debe realizar una valoración médica una vez al año, que pruebe la condición de salud para desempeñar el trabajo a toda persona trabajadora que realice tareas de levantar, bajar, y transportar cargas de forma manual, o valoración médica dos veces al año a la persona trabajadora que resulte considerada en el tamizaje como de mayor riesgo. Después dice que el profesional en medicina que realice la valoración médica debe considerar como mínimo el protocolo de vigilancia de la salud de la persona trabajadora expuesta a riesgos derivados de levantar, bajar, transportar cargas de forma manual, es decir lo que se ha considerado y de hecho la doctora D'Ángela estuvo en esta parte también y siempre se ha hablado que es el mínimo, una vez al año como mínimo. ----

Sr. Walter Castro Mora: Correcto Erick, pero mi pregunta que hice propiamente, esto sigue, ahí viene y justamente, y mi pregunta en ese sentido, o sea, ¿que han pensado ustedes? -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Realmente, Alejandra había levantado la mano, fue que don Erick intervino de una vez, pero Alejandra iba a mencionar algo al respecto. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Sí talvez es importante Don Walter entender qué es la forma que podemos asegurarnos que se hagan estos exámenes médicos, porque con este reglamento que está vigente, con el decreto que está vigente, que indica de la forma que no tendrían un costo económico para el sector patronal que es realizándolo por medio de estas instituciones, no se está realizando, y de hecho tenemos unos correos de la misma Caja donde una empresa hace la consulta de para ellos mandar a su personal a realizar este proceso y lo que le indican es que la misma Caja no tiene capacidad para realizarlos, entonces la única forma que tenemos de asegurarnos de que realmente se le hagan los estudios a las personas trabajadoras es dejando claro en el decreto que es obligación de la parte patronal realizarlas mínimo una vez al año, porque realmente dejarlo de alguna forma como está ahorita que sea de forma gratuita por medio de

las instituciones, ya sabemos que no se está realizando y que la misma Caja lo que contesta es que no tienen capacidad para poderlo hacer. -----

Sr. Sergio Alvarado Tobar: Va en la línea que planteó el compañero Walter, y recuerdo que es lo mismo que está ocurriendo con reglamento de personas ocupacionalmente expuestas a estrés térmico, el reglamento lo tiene contemplado expresamente que es la Caja, entonces ante una situación de estas y perdón que atraviesa el tema, pero si es la Caja que lo tiene que hacer y no lo hace, cuanta responsabilidad del patrono, la propuesta según lo que dice Alejandra es, que en este caso sea el patrono que lo tenga que hacer, ¿no da ninguna otra opción? -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Se está derogando el decreto actual, que indica que le corresponde a la Caja o al INS realizarlos, entonces para cumplir, la forma es que lo realicen directamente el patrono, porque como le digo la Caja no lo está haciendo y la respuesta es, que no tienen capacidad, por lo tanto, no se harían si nosotros le dejamos la responsabilidad a las instituciones. -----

Sr. Walter Castro Mora: Nada más para preguntar, y el INS, ¿qué dijo el INS? -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Con el INS no tengo la respuesta Don Walter, y eso sí no podría contestarle en este momento, pero en sí, como le digo lo que sí tenemos es respuesta de la Caja. -----

Sr. Walter Castro Mora: Sí, correcto, pero sí es necesario, o sea, tenemos que contemplar a la gente que no, y están debidamente expuestos y muy expuestos. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Sí eso podrían hacer una opción, ahora bien, creo yo que hay ciertas partes que ya estamos tocando que son más como para que nosotros lo disfrutamos, no sé si hay más preguntas puntuales, técnicas o legales sobre el reglamento, sino para ya pasar a la parte más de discusión sobre los próximos pasos y si podemos votar algún acuerdo. -----

Sr. Sergio Alvarado Tobar: Gracias Don Alexander, Erick una consulta, la validación que se hizo, como muy bien explicó Rudy y explicaste tú, la validación que se hizo fue una validación para ver la aplicabilidad de la herramienta o para validar el tema de las máximas cargas recomendadas de acuerdo a las condiciones de los trabajadores, esa era la consulta directa, porque hasta donde lo he visto, hasta hace poco tuve acceso



a la información, ésta herramienta está interesantísima para valorar trabajador por trabajador, no está manejando grupos o tareas, sino que es específicamente para eso, la pregunta es directa, ¿la validación se hizo para la herramienta o fue una variación que hizo la investigación como tal para llegar a estos límites máximos de levantamiento y manipulación?, gracias. -----

Sr. Erick Ulloa Chaverri: Realmente se consideraron las dos cosas, de hecho, el acuerdo decía que se tomara la posibilidad de tener un poco más de peso de los veinticinco kilos y de hecho por esos es la propuesta de tomar hasta un índice de levantamiento moderado, que prácticamente duplica lo que dice la norma como valor digamos óptimo, entonces sí se consideraron las dos cosas. -----

Sr. Sidney Viales Fallas: Gracias, muy buenas tardes a todos y a todas, atendiendo la consulta de Don Walter, en algún momento este tema ha llegado acá al INS y nosotros nos hemos referido en menos en dos términos, lo primero es que es una norma que si más no recuerdo si es exactamente la misma consulta que data del año 80 el reglamento como tal, y debemos recordar que la ley cambió en el 82, y en ese sentido el cambio de la ley, lo que establece es que todo lo referente al tema de la salud ocupacional es una obligación del patrón, porque el seguro como tal está diseñado para la atención del accidente o la enfermedad, no para la prevención, entonces a cargo del INS como y de riesgos del trabajo no se podrían realizar este tipo de exámenes previos, o de control, porque tienen que ver con temas de prevención que no corresponden al Instituto Nacional de Seguros dentro de la cobertura del seguro de riesgo del trabajo, eso sería. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Gracias Sidney, alguna otra consulta, en este caso agradecerle a Don Erick, y a Tatiana que nos acompañen, por haber estado por acá y haber aclarado las diferentes consultas de los miembros del Consejo. -----

Quizás antes de darle la palabra a Alejandra que levantó la mano, yo sí le estaba comentando a Ale que me parece que es un reglamento sumamente técnico, es un reglamento bien específico en sus disposiciones, pero sobre todo en la metodología de cómo poder calcular cuál es el peso que una persona podría cargar, y que sería lo correcto y moderado como lo explicaba ahora don Erick, entonces básicamente si yo le decía que es importante también tomando en cuenta que es un reglamento que por mucho tiempo se estuvo

trabajando y que algunos miembros no estaban en la vez anterior que se discutió, yo me incluyo entre ellos, entonces sería bueno dar un plazo razonable a los diferentes sectores para que puedan analizar bien técnicamente el reglamento y nos puedan enviar sus observaciones y hagamos un proceso un tanto parecido al que hicimos con salas de lactancia, pero en un plazo no tan corto, para salas de lactancia usamos un plazo una semana, tomando en cuenta que lo teníamos fresco, pero en este caso no es tan así, entonces yo sugeriría por lo menos un mes de tiempo para que los sectores que están asociados a UCCAEP y ojalá lo puedan externar en general al sector empresarial, lo mismo que las diferentes organizaciones sindicales que están afiliadas a CMTC y también a CGT, y en general también, a las diferentes organizaciones sindicales para que lo conozcan y puedan hacer sus observaciones entendiendo que es un reglamento que prácticamente estamos retomando, o sea, al menos yo ya tengo casi un año en el Consejo y no había conocido este reglamento, sino claramente porque puedo reunirme con la dirección ejecutiva y demás, entonces creo que más aún los sectores sería importante que lo puedan analizar y del mismo modo que la Caja, el INS y el Ministerio de Salud lo puedan ver, lo pueden revisar nuevamente, me parece que al menos esta administración no ha conocido esta propuesta del reglamento más desde un punto de vista de la administración, como un todo, como gobierno, entonces sí considero que es oportuno que lo podamos revisar a fondo ante esta nueva propuesta, comparto mi preocupación con Don Walter, con las pymes, y los recursos que puedan tener para poder costear los exámenes, yo creo que eso es un punto bastante importante que quizás se pueda afinar un poquito lápiz con eso, buscar alguna opción o algo por el estilo, pero al menos es una propuesta que yo hago que podamos dar ese ese plazo para que se puedan hacer las observaciones, y ahí lógicamente saldrá esta observación puntual que hizo don Walter sumada a otras más, creo yo lo mismo desde el lado sindical y también ya para que las instituciones lo conozcan también, al menos eso lo dejo por ahí. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Creo que don Sergio fue el que mencionó algo de si la validación había sido solamente de la herramienta como tal o de los pesos de referencia, nosotros solicitamos que si fuese integrar la valoración que se hiciera, pero realmente las empresas en su mayoría prefirieron solamente

revisar la herramienta y esperar a la consulta pública para poder hacer una valoración del reglamento como tal, no quisieron meterse con el reglamento como tal, sino que hicieron la prueba de la herramienta, que realmente la herramienta le funcionara, pero no se van a meter, porque ellos son muy técnicos, la parte que estaba analizando la herramienta son muy técnicos, a pesar de que realmente el acercamiento se hizo con la gerencias de las empresas, prefirieron esperar consulta pública para ya referirse al reglamento como tal y solamente revisar la herramienta en Excel, que en todo caso si el reglamento no sale para ellos también es una herramienta valiosa, esa fue la respuesta que tuvimos de la mayoría de las empresas e incluso algunas indicaron que no iban a incluirse en el proceso de ninguna forma hasta tener el reglamento en consulta pública; y luego por ahí también importante como dice Don Alexander este reglamento es bastante viejito de estarlo trabajando, pero ha llevado bastante tiempo para poder tener ya esta herramienta de Excel, entonces sí, tiene razón, muchos sectores ya no lo tienen claro, lo han olvidado, si es importante que se lo lleven a sus sectores, a las instituciones, me parece muy importante, bueno Mariela me parece que no se unió hoy, pero que la Caja del Ministerio de Salud desde arriba lo vayan conociendo, que lo pasen a la parte del ministerio como tal, para que para que lo valoren, porque en todo caso estaría aplicando y afectando varias cosas del tema de manejo manual de cargas, entonces es importante que todo lo conozcan, igual el INS, por la parte de la consulta que se hace con los exámenes médicos, y luego también entender una parte del tema del límite, de referencia de peso, la parte técnica no quiere como ser tajante en el tema de tomar una decisión sin tener una referencia de algún estudio de como ellos están tomando de la norma, no quieren ser ellos los que determinen, porque esto puede ser complicado, que después se determine un peso que no sea la adecuado, por eso es que se están tomando referencias mucho de normativa internacional, para establecer este límite inicial de peso. -----

Sr. Walter Castro Mora: Sí gracias, en relación a tu comentario señor viceministro, totalmente de acuerdo. Alejandra de lo que has expresado, cuando usted se comunicó con los colegas para que nos ayudaran justamente a la validación en la cual insistí mucho y usted mismo es consciente, usted les explicó que esto era para un reglamento. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Correcto Don Walter de hecho como le digo, se les explicó a la gerencia, ni siquiera fue la parte técnica, el acercamiento lo hice yo, varias de las reuniones la tuve directamente yo con los sectores y se explicó que esto era un reglamento, sin embargo la respuesta fue que no se van a referir al reglamento como tal, pero sí, validarían la herramienta para ver la eficiencia, tomando en cuenta que esto podría venir en un posible reglamento, o sea que saben que el proceso va a seguir, pero sí querían validar la herramienta, ya la parte de valoración del reglamento es un tema más legal que ellos van a dejar a los departamentos de legal. -----

Sr. Walter Castro Mora: Correcto, me llama mucho la atención porque dentro de las conclusiones, o sea los colegas vieron como una buena herramienta y eso es lo que se ha venido haciendo, y esto de hecho es una herramienta, es algo que usted debe utilizar o como profesional usted utiliza para la mejora o para advertir justamente del riesgo en que usted está y no se ha dado cuenta, y se lo hago porque dentro del comentario que ustedes pusieron no salió eso, pero sí yo lo localicé una de las personas que hicieron ahí, y le dije, que esto justamente iba para un reglamento, y la persona expresó un rechazo, aunque había dicho por qué, él dijo como herramienta excelente, pero usted sabe lo que es evaluar persona por persona donde tenés a mil, mil quinientas personas, tenés que hacérselo a 1500 personas, y ahí lo vieron con el ejemplo que le dije a Don Erick que me hiciera, simple y sencillamente le cambié la edad y ya está, la cosa totalmente cambió, yo estoy a la par como trabajador de 60 años, estoy a la par de uno de 20 haciendo la misma ejecución y resulta que yo voy a tener que restarle a la actividad como más de tres kilos, como lo vimos ahí, más de tres kilos y ya yo estoy justamente en actividad de una categoría alta, ahora qué pasa cuando entra uno en la categoría alta, el reglamento me obliga a mí a tomar acciones y esas acciones es donde intervienen justamente la inspección de trabajo y toda esa serie de cosas de cada una de las personas, ¿por qué?, porque hay un montón de variables y variables muy sencillas que usted hace, porque si hay que agradecerle a esa buena labor que hicieron ellos y esa tablita en Excel que usted juega con esa tablita, con solo que le cambie unas pequeñas variables, ya pasa de un lugar a otro, y como lo dijo Erick esto es una herramienta, como lo dijo el Rudy esto es una herramienta, o sea, eso es una herramienta muy importante, pero meterle una

herramienta dentro de un decreto, y todavía que se le solicita a uno, qué va a hacer con el saco de cemento, ustedes hay en el ejemplo que pusieron es un riesgo alto, muy alto, y qué van a hacer con el saco de fertilizante, y qué van a hacer con todos los insumos que hemos que hemos hecho, o sea, entonces ahí va a haber una gran cantidad de gente que va a estar fuera de la ley, o sea no está cumpliendo la ley ¿por qué?, porque un obrero tiene que trasladar un saco de cemento y los sacos de cemento ya lo hemos dicho, son 50 kilos, y digamos si ya hemos dicho y la misma OIT, como ya lo hemos mencionado tiene establecido 55 y la OIT 55 kilos y no lo ha cambiado, y era lo volvió otra vez a revisar por parte de la OIT, para mí eso es una herramienta excelente, ya fue utilizada, que le va a servir mucho al profesional, al colega para tomar decisiones, pero para que esté un reglamento y todavía como dice aquí, “son obligaciones de la persona empleadora realizar la estimación del riesgo para levantar, bajar, y transportar cargas” y después dice que “cuando los resultados de la estimación del riesgo según la tabla cinco, criterios, para interpretar los valores, si se encuentra categoría alta y muy alta la persona empleadora debe de registrar los cálculos y las acciones que están realizando para disminuir dicha estimación”, o sea tenemos que hacer algo, y eso lo que realmente buscamos, y yo sí agradezco y felicito, por cierto se me fueron y no lo dije, un buen trabajito hicieron definitivamente, es un trabajo muy buen, pero sí es una herramienta y una buena herramienta y ya sabemos que la herramienta ya por lo menos en esos casos que lo plantearon la gente quedó satisfecha pero como una herramienta ahora, gracias. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Gracias Don Walter, ¿alguien más? -----

Don Walter si yo entiendo la preocupación por eso justamente creo que sería importante que pueda revisarse en aras de buscar un punto, sí hay que ser francos de que el reglamento es muy omiso, de hecho, el reglamento ni siquiera habla los 55 kilos, el actual, el que está vigente, sino que a partir de cierta edad en hombres y lo deja a la libre, yo le puedo poner 80 kilos a un señor y no hay nada en este momento que diga que eso es una carga que a todas las luces nos puede aparecer a nosotros que es absurdamente alta, unos 100 kilos por decirlo así, cárguelos a como pueda y no hay nada que diga que no se puede, a nivel del reglamento actual lo deja muy abierto, es omiso, es un reglamento y sumamente laxo y demás y de ahí que

desde bueno usted estaba, yo no, y que planteó la necesidad de ajustarlo, entonces yo sí veo importante que se hagan la valoración, sí creo yo que hay que buscar cuál es el punto de encuentro entre dar seguridad jurídica, en cómo poder calcular un peso adecuado, si es utilizando la herramienta o utilizando la herramienta como referencia, o cuáles son las acciones, pero también entendiendo ahí que hay ciertos materiales con los que se trabaja ahí que son lo que son, como el tema del saco de cemento, que usted muy bien indica, entonces creo yo que quizás sería importante que ojalá los diferentes sectores puedan hacer un análisis con sus equipos técnicos, yo sé que hay cámaras que tienen personas capacitadas o que representan algunas empresas y lo mismo con la parte sindical y demás, para para poder encontrar un punto con eso, pero yo creo que sí podemos estar todos de acuerdo en que si es necesario poder actualizar la normativa, porque está ni siquiera desfasada, sino que es omisa en casos y además es bastante laxa en términos generales, por eso creo yo que una opción es esta, es que los sectores lo revisen, cada uno por su cuenta, o inclusive si ustedes lo tienen a bien podríamos generar algo más, que es instalar algún tipo de mesa donde estén todos los sectores, donde ya el análisis no sea tan meramente técnico sobre la herramienta, sino que sea un análisis un poquito más integral porque sí me llama la atención que lo que comentaba ahora Alejandra que es que este equipo que se reunió fue específicamente para desarrollar la herramienta, para verlos de una perspectiva técnica, de cómo llevar las normas que están a nivel internacional a un instrumento aplicado, entonces me parece que otra opción alterna que podríamos hacer es conformar un equipo ampliado y ahí por escrito los sectores podrían definir a quienes podrían participar y lo armamos como para darle un poquito de tal vez más de pensamiento algunas cuestiones antes de que lleguen a ser consultados por los sectores, entonces me parece que esa podría ser otra alternativa para tratar de llegar a ese punto de encuentro y poder actualizar en un futuro cercano el reglamento. -----

Sr. Walter Castro Mora: Sí Don Alexander, en el pasado esos comentarios que usted ha hecho definitivamente también se han mencionado y como ejemplo el saco de cemento, el mismo Don Erick ahí lo decía, Erick consultó, la gente de Cemex en ese momento que se llamaba así, lo que dijeron era que ellos se utilizan 50 kilos y se le da un tiempo ahora prudencial y eso, pueden pasar a 25, pero ahí tiene que haber

una participación, y también mostrar justamente la necesidad, igual yo les hacía el comentario donde yo trabajaba antes, los recibíamos sacos de 50 kilos con materia prima del exterior y simple y sencillamente serían instrucciones ahí y se le se le dijo, nosotros le compramos, pero si nos da sacos de 25 kilos, y qué hizo la gente, hacer sacos de 25 kilos, o sea, y eso lo que ha faltado, se ha mencionado mucho, pero no se ha reunido con la gente de economía, con la cámara de la construcción, todo eso justamente para para buscar cómo se puede hacer con esos pesos muertos, que son fáciles, o sea, son fáciles ¿por qué?, porque es nada más disminuir, habrán otros elementos que no se puede cortar o eliminar peso, pero iría la parte mecánica, fomentar justamente los medios mecánicos para la movilización, sí se puede hacer esto, ¿y esto por qué nació don Alexander?, esto nace hace muchos años a través de las estadísticas, que es una de las cosas que yo he insistido en el sentido de que las estadísticas no solamente son para verlas y ver lo mal que estamos, sino para tomar decisiones, la parte esquelética, las lesiones esqueléticas en esa oportunidad nos llamó mucho la atención, hace un montón de años, y a raíz de eso, entonces se dijo para poder disminuir la lesiones a nivel esquelético necesitamos mejorar justamente el levantamiento de cargas, empecemos por ahí, y ahí se empezó, pero se quedó y se enredó también, como todo, porque fue pasando de generación a generación, gracias. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Gracias Walter, pero bueno, entonces entiendo que te sonaría más el tema de tal vez de emplear el equipo un poco, tratar de consultar a esto con o sumar algunos criterios más para terminar de afianzarme la propuesta. -----

Sr. Walter Castro Mora: Yo quedaría con tu primera propuesta, para que lo veamos todos y se llega a las diferentes cámaras, y a la par de eso sí, necesitamos para ir trabajando, cómo vamos a solicitar la disminución de pesos, ya pesos que se tienen ahí establecidos por ciertas condiciones, eso va a ser un trabajo de años, hay que dar un periodo de gracia de bastante tiempo, pero se va a lograr, y se puede hacer, hoy en día se puede hacer eso. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Ok, sí me gustaría escuchar también a los compañeros del sector que representa los trabajadores, tal vez Doña Laura, don Olman, a ver qué opción le suena mejor, para tratar

llegar a un consenso de cómo retomar ese tema, yo le llamo retomar porque de creo yo que es un reglamento que se dio hace muchísimo tiempo, y no todos acá pudimos haber participado en las discusiones, entonces sí me interesa mucho escucharlos. -----

Sra. Laura Rivera Castrillo: Bueno digamos que yo estuve en el periodo pasado, tres años, y fue uno de los primeros temas que vimos, y lo que siento es que la discusión como que continúa alrededor de los mismos puntos, entonces a veces lo que me impresiono es que nos falta como avanzar, y como decía Don Alexander es un tema importante que tiene que ver un equilibrio entre la protección que tenemos que darle a las personas trabajadoras y la realidad que se vive a nivel de los empresario y demás, igual yo oí, igual desde las primeras discusiones que había que bajar los pesos y que sobre todo nos preocupaba lo del cemento y que esta empresa se le podía dar, inclusive había un plazo, creo que se les iba a dar unos años como para que se adaptara y se había pedido inclusive que se aumentara un poco más, entonces, pues yo sí espero digamos que podamos como junta concretar el tema, avanzar, dada la importancia que tiene la aprobación de este reglamento, comparto de que en este momento habemos personas nuevas o hay personas nuevas, llevarlo a los sectores, y ya ir definiendo, no me opongo tampoco a ampliar en una mesa de análisis con gente más especializada en el tema, y también verlo desde la parte jurídica, la parte de la protección de los derechos laborales, que en esa parte también se incluya eso, esa sería como mi opinión, estoy de acuerdo con las propuestas y esperarí poder avanzar en el tema, gracias. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Sí, talvez tomando en cuenta esto, para eficientizar un poco, les voy a proponer, si están de acuerdo de hacer un mix de ambas propuestas, es someterlo a consulta y talvez que cada sector nombre a una dos o tres personas que puedan representar en una mesa de trabajo, ¿por qué lo digo así? porque posiblemente las observaciones no van a ser coincidentes y vamos a tener unas que están allá por el Polo Norte y otras que están por el Polo Sur, entonces la idea de poder conformar un equipo de trabajo es que podamos tratar de acercar posiciones y buscar puntos medios, porque sino al final vamos a tener un montón de observaciones y un equipo técnico que va a tener que lidiar con eso, pero sin poder tener un cara a cara con los diferentes sectores para ver cómo podemos ir acercando posiciones, por decirlo así,

el tema del saco de cemento, no es posible ahorita 50 kilos, entonces puede haber una observación que diga ahí que tiene que mantenerse en menos en ese peso, pero el otro sector va a decir que no que hay que bajarlo, entonces qué hacemos con eso hay que buscar cómo acercarlo, entonces ahí pueden haber opciones, ya sea que se ponga que se tiene que tomar medidas de contingencia, como que cuando el peso exceda lo adecuado para una sola persona entonces que se deba distribuir la carga entre varias personas en dos o más personas, o lo que decía ahora Don Walter de buscar utilizar equipo para facilitar el traslado, o sea, cómo se puede hacer para tratar de buscar algo que sea viable para todos, entonces, por eso creo yo que, o sea la propuesta que les hago es que el reglamento se someta a observaciones de los sectores, y a la vez que se le solicite que nombren tres personas por cada sector en el Consejo para que se puedan discutir las diferentes observaciones ya de una manera consolidada, me parece que puede ser por ahí, en miras de que logremos buscar algo de consenso, no sé qué les parece, me gustaría escucharlos antes de someter algo a votación. -----

Sr. Olman Chinchilla Hernández: Yo creo que el tema es bastante técnico, y yo creo que ahí hay posiciones diferentes, en este sentido, entonces yo sí estoy de acuerdo en darlo a consulta, o para que lo analicen los sectores, y estoy de acuerdo con la mesa, pero esa mesa yo no sé cómo llamarle, pero es que no es solamente la parte técnica, porque estos temas Don Alexander, yo creo que esta mesa tiene que ser una mesa de diálogo social, pero de un manejo como más político, es un tema es un tema no tan técnico, sino más bien político, que se debe resolver políticamente, para poder llegar a acuerdos de estos de consenso como vos decías, entonces yo creo que esa mesa de trabajo tiene que ir en dos vías, no solamente en la parte técnica, sino también en la parte de buscar estos consensos de manera más política, o a otro tipo de nivel que no sea la parte técnica, porque si nos vamos a la parte técnica muchas veces chocamos y más cuando se mete la parte jurídica también eso complica más todavía, porque entonces entre más hablamos más nos complicamos, entonces me parece que este es un tema que tiene que resolverse por esa vía, del diálogo social y de manera más política hablando de consenso. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Don Alex, creo que con el comentario de Don Olman coincido, viendo como las respuestas que tuvimos y cómo fueron ese acercamientos en esta ocasión, que a pesar de que

fueron a la gerencias directas de las empresas en la mayoría de los casos, la respuesta fue que ellos analizarían técnicamente el tema más no iban a referirse a la parte ya reglamentaria, que eso lo iban a dejar hasta consulta pública, entonces creo que sí ya sería como un acercamiento diferente, tal vez todavía un poco más de apoyo tal vez hasta el viceministerio, no sé cómo lo podemos manejar, podemos revisarlo, pero sí tendría que ser diferente, que ya no se involucre técnicamente, no con profesionales, sino ya con jefaturas, con gerencias, con quienes manejen la cámara, porque ya ellos van a ir a analizarlo más jurídicamente el tema del establecimiento de los pesos como tal de referencia. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Sí, o sea, la idea es, sí hay que aclarar, que tampoco es un espacio meramente político, en parte para eso está el Consejo como tal, sino es importante que haya gente que está en que no sea absolutamente técnica, pero sí gente que tenga un buen manejo del tema y que puedan sentarse a discutir, ¿para qué?, (se me fue la conexión), ok, no sé qué les parece esto, entonces, la idea es, yo pensaba dar más que 22 días, pero la idea es someterlo a que los sectores lo revisen y está propuesta anexa o no sé qué les parece esto, que al final cada sector designa tres personas que puedan sentarse a discutir de forma un poco más amplia el reglamento, entiendo que el sector sindical estaría de acuerdo, Walter, Don Sergio ¿qué les parece? -----

Sr. Sergio Alvarado Tobar: Me parece bien, pero el plazo si pudiese ser mucho mayor, sería genial. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Yo estaba sugiriendo un mes de plazo de consulta. -----

Sr. Sergio Alvarado Tobar: Al menos 45 días, don Walter ¿qué te parece? -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Ya voy a hacer el cambio, es que lo había puesto inicialmente, como iba a ser nada más observaciones, que veintidós días para recibirlas, dos semanas para que podamos montar toda la matriz otra vez con observaciones y obtenerla acá en un mes y una semana, pero ya voy a hacer el cambio con esta nueva propuesta. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: ¿45 días de consulta dice Don Sergio?, ¿solo de consulta? -----

Sr. Sergio Alvarado Tobar: Es porque mientras se organiza se van 15. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: ¿Cómo mientras organizan no me queda claro? -----



Sr. Sergio Alvarado Tobar: Mientras hacen la propuesta externa y todo lo demás, o sea, ese es plazo de 22 días sería desde el momento que ya los equipos de trabajo se conformen. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: No, es un mes a partir de que obviamente el sector recibe la consulta, la idea es que sea a través de ustedes, o sea obviamente los miembros del sector empresarial le remiten la consulta a sus respectivas cámaras y los miembros del sector sindical también, entonces a partir de eso un mes, pero recordemos, por ejemplo, que si esto fuera luego de ese mes la idea sería que ya cuando nos respondan con las observaciones, ahí de una vez nos designen a tres personas, igual, yo propuse tres, si ustedes me dicen mejor que sean, cuatro, o que sean dos, obviamente estamos atentos a eso que nos puedan comentar, pero bueno, cuando nos envíen la respuesta al Consejo, entonces ahí nos indican cuáles serían las personas que encargarían para que se sienten en esta mesa de trabajo, que lo ideal es que sean personas con este perfil mixto, que sean personas que sí, que entiendan sobre la materia, pero que no sean únicamente técnicas, sino que personas que puedan de alguna manera verlo de una forma un poco más amplia y poder tratar de llegar a puntos de consenso. -----

Sr. Walter Castro Mora: De acuerdo con su propuesta. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Perfecto, vamos a ver el acuerdo cómo está. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: No le parecería talvez como una vez que sea alguien con conocimientos en salud ocupacional, y también a alguien que tenga la parte jurídica, que pueda representar la parte jurídica de la empresa. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Sí, pero ¿cuántos serían?, yo había dicho tres personas, una mesa de análisis y diálogo podría ser para la construcción consensuada de la propuesta final que conocerá el Consejo de Salud Ocupacional. -----

Sr. Walter Castro Mora: Nada más, de que también se habló, y para mí es muy importante que esa mesa se toque la disminución de peso en diferentes actividades para ver cómo lo podemos manejar, o sea, es importante que dentro de las funciones además del reglamento se vea eso, porque ese es el atasco que hay, o sea, el problema está en que en el mercado los pesos están altos, ese es el problema. -----



Sr. Alexander Astorga Monge: Sí, yo lo cómo parte de, o sea, en el reglamento hay una parte de que hay que tener un peso de referencia. -----

Sr. Walter Castro Mora: Sí, correcto, pero si en el mercado hay un peso de referencia de 25 kilos y si usted encuentra en el mercado 50 kilos cómo le hace, ese es el problema, y así está como ejemplo en el decreto del cemento que hay toda una, recuerdan, de todo el alboroto que se hizo la vez pasada de lo del cementazo y todo eso, ahí establece que los sacos son de 50 kilos, por ley son de 50 kilos, entonces volvemos otra vez a lo mismo, cómo le hago yo si las empresas cementeras dicen “es que por ley yo tengo que hacerlo de 50 kilos” y yo por ley necesito uno de 25, entonces para mí en esa mesa debemos de cuestionarnos eso y ver qué podemos hacer, o sea, no hay nada en piedra. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: SÍ, a mí me parece que eso es parte de todo lo que se debe analizar, no sé si usted lo que quiere que se diga de forma más explícita. -----

Sr. Walter Castro Mora: Así es correcto, porque si no la gente va a creer de que nada más es en el reglamento, o sea si ahí llega alguien de la cámara de construcción, que tiene que ver alguien de la cámara de construcción que nos ayude y ver qué podemos hacer justamente con todos esos pesos, como ejemplo, el cemento, es el más fácil. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Entonces, la cual consideren las diferentes referencias y opciones en cuanto a peso, será. -----

Sr. Walter Castro Mora: En el mercado que superan los 25 kilos. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: No, no, yo diría en el mercado, porque ya si me parece demasiado específico ya, si les parece así lo someto a votación, perfecto entonces lo someto a votación en este momento, entonces por unanimidad queda aprobado el acuerdo y en firma, entonces básicamente sería que ustedes le trasladen esto a sus sectores, talvez por parte de gobierno también lo podemos conversar para ver, que haya alguien de la Caja, de salud como mínimo en el equipo para que podamos verlo, y talvez Alejandra desde la parte nuestra y ahí vemos como coordinamos el tema INS, pero sí me parece que bien importante el tema, sobre todo el asunto este que mencionó Don Walter, de las pymes y demás y que



podemos buscar para ello, que también es un punto que tenemos que prestarle atención, pero bueno, eso lo vemos nosotros como gobierno, nada más si les agradecemos el traslado a sus sectores para que se cumpla esto, en el documentos que ya todos tienen en sus correos electrónicos, con esto daríamos por agotado el tema. -----

Sr. Olman Chinchilla Hernández: Don Alexander perdón, que sería bueno que nos manden el acuerdo para nosotros tener el fundamento para llevarlo a consulta. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Ok, se los enviamos también, perfecto. Ok con esto damos por finalizado este punto, y ya suficientemente discutido damos por finalizada la sesión, muchísimas gracias, que pasen muy buenas noches. -----

ACUERDO N°002-2024: Artículo 1: Se aprueba el traslado a revisión de los sectores e instituciones de la propuesta de REGLAMENTO DE CONDICIONES DE SALUD OCUPACIONAL QUE REGULA LA TAREA MANUAL DE LEVANTAR, BAJAR Y TRANSPORTAR CARGAS Y DEROGATORIA DEL DECRETO N° 11074-TSS, SOBRE EL PESO MÁXIMO, CARGA MANUAL Y EXAMEN DE APTITUD FÍSICA. -----

Artículo 2: Presentar las observaciones por parte de los sectores e instituciones en un plazo de 1 mes, para que sean analizados por la comisión interna del CSO y presentar nuevamente a Junta Directiva. -----

Artículo 3: Que cada sector designe tres personas para realizar una mesa de análisis y diálogo para la construcción consensuada de la propuesta final que conocerá el CSO, la cual considera las diferentes referencias y opciones en cuanto a pesos en el mercado. 7 votos a favor. Por mayoría de los presentes. -----

Al ser las 19 horas sin más asuntos por conocer se levanta la sesión.

X

Alexander Astorga Monge
Presidente

X

Alejandra Chaves Fernández
Secretaria